



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Villa Alemana, a 27 de Agosto de 2015, entre **la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T.: 70.983.600-5 representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante "**la Corporación**" y **DON CARLOS RAFAEL ARTEAGA GONZÁLEZ**; Cédula de Identidad N° 11.660.859-6, domiciliado en Serena 463, población Villa Aurora, comuna de Villa Alemana, en adelante "**el prestador de los servicios**" se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERA:** La Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, contrata los servicios de don **CARLOS RAFAEL ARTEAGA GONZÁLEZ** para que lleve a cabo la presentación de dos grupos musicales en el evento denominado: "**Celebración del Día de la Familia Liceana**" a realizarse en el gimnasio del establecimiento educacional **LICEO TECNOLÓGICO VILLA ALEMANA** ubicado en Avda. Valparaíso 133.

Todo lo anterior según propuesta publicitaria presentada, que se tiene como parte integrante del presente contrato y, por tanto, obliga al prestador de servicios, en todo y cada uno de sus términos.

**SEGUNDA:** El presente contrato se extenderá desde el día 28 de Agosto de 2015 y hasta el 28 de Agosto de 2015.

**TERCERA:** El pago de los servicios motivo del presente contrato será en moneda nacional, sin intereses de ninguna naturaleza. Como retribución por el servicio solicitado, la Corporación Municipal de Villa Alemana, pagará al prestador de los servicios, las siguientes sumas:

1° Grupo musical "**PREGON**", conformado por seis músicos, que tocan música cubana se pagará un total de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) más impuesto.

2° Grupo Musical "**GORDITO Y SU COMBO**", conformado por seis músicos, que tocan música tropical, se pagará un total de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) más impuesto.





La Corporación Municipal de Villa Alemana retendrá al 10% de las sumas antes expresada, y la enterará al Servicio de Impuestos Internos.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de los servicios, provienen de la subvención otorgada por la Ley 20.248.- (SEP)

**CUARTA:** Los honorarios se pagarán dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes de octubre de 2015. Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula tercera de este contrato, el prestador de los servicios deberá presentar previo al pago los siguientes documentos:

- A) Boleta de Honorarios correspondiente;
- B) Informe escrito, que dé cuenta de los servicios realizados; y
- C) Visación conforme, por parte de la Directora de Educación de la Corporación, o quien lo reemplace, respecto del informe, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

**QUINTA:** Las partes dejan expresamente establecido que el prestador de los servicios, no tiene derecho a ningún otro beneficio económico que el pago de la suma establecida en la cláusula tercera del presente documento.

**SEXTA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula segunda, la Corporación Municipal podrá poner término y sin necesidad de aviso previo a la prestación de servicios a honorarios que se pacta por el presente instrumento, sin derecho a indemnización alguna por parte del servidor a honorarios.

Por su parte el prestador de los servicios podrá poner término a su prestación, solo mediante aviso por carta certificada o entregada personalmente al representante legal de la Corporación Municipal, con una anticipación de a lo menos treinta (30) días a la fecha en que haya de surtir efecto.

**SÉPTIMA:** Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.




**OCTAVA:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

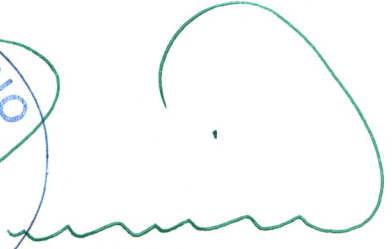
**NOVENA:** La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaria Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

**DÉCIMA:** El presente contrato se emite en cuatro (4) ejemplares, cada ejemplar de igual tenor y valor. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder del prestador de servicios.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.

  
**CARLOS RAFAEL ARTEAGA GONZÁLEZ**  
**C.I.: 11.660.859-6**  
**PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**



  
**FERNANDO HUDSON SOTO**  
**C.I.: 8.913.550-8**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**Corporación Municipal**  
**Villa Alemana**